

enta mas remedio.

ARTO, QVARTO  
EDIS, ANO DE  
DE Y NVEVE

luno el Consejo Justicia y Audiencia  
recedida circa on acuerdo lo seg  
Dr. Ananiano de Ovando Adm  
iere el comienzo en q. previene  
averamiento si fueran sus in  
acen sumra falsa en la tero  
nians con q. se alla el estado p  
ner no se beneficia se despacha  
e accis en las corranzas, y remi  
deuda sup. do al Sr. Prendente  
remes al logro sola total hcan.  
a sauen al recaudador active

con fha iere el comienzo en  
que por todo el comienzo men  
el oficio de unen, y se acabo

ismo Sr. marquen de Villafraanca  
vada la q. en veinte y dos de nov. e  
sevalos relativos a las penas q.

renavian impuesto a las personas que se havian aprehendido casando  
en las Virreyes R. haumen al advenimiento al trono de nro amado  
Rey Fernando Septimo. y q. por ello se avia revocada su may. real.  
ven q. todos los individuos q. se allaren presos de reventados o en  
Prendio por solo el delito sola Casa o estacion de tena sola los  
que R. sean presos en libertad, y puedan volver a sus respectivos  
domicilios, en cuya villa se acabo, se uno alre luro Capitan  
y republica

serio orra carta dñ. al mismo Sr. marquen de Villafraanca  
agte acompaña el Reglam. para la forma on el Parullan y  
quadillas de seme armada de cavalleria, e infanteria, y en su con  
secuencia se acabo se haga notorio a every ciudadano con la expre  
sion que dha carta on refiere y se cum

